

Secretaría de Economía

Supervisión, Aplicación y Actualización del Marco Normativo y Operativo en Materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia: Supervisión

Auditoría de Desempeño: 2023-0-10100-07-0297-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 297

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los procesos de la Secretaría de Economía en la verificación del cumplimiento de las normas y estándares para la operación de las unidades económicas, así como en la vigilancia de las entidades acreditadoras y los mercados, a fin de contribuir a la modernización de los servicios.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió los procesos de la Secretaría de Economía en materia de verificación del cumplimiento de las normas y estándares relacionados con la operación de las unidades económicas; la vigilancia de las entidades acreditadoras que participan en los procesos de evaluación de las normas y estándares; la vigilancia del mercado respecto de los bienes, productos, procesos y servicios comercializados en el territorio nacional; la contribución de éstos a la modernización de los productos y servicios que se ponen a disposición de los consumidores, y la economía de los recursos ejercidos por el Programa presupuestario (Pp) G001 "Supervisión aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia".

Antecedentes

En los artículos 25, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, fracción V, de la Ley General de Mejora Regulatoria se establece la facultad del Estado para regular y fomentar de las actividades económicas y los objetivos de la política de mejora regulatoria, entre los cuales se encuentra el relativo a la modernización de los servicios.

Las actividades de supervisión de la Secretaría de Economía están fundamentadas en los artículos 3, fracción X, de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 36, fracciones XVIII, XXI y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, mediante las verificaciones para comprobar que los bienes, productos, procesos y servicios cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de su competencia, así como la vigilancia de las Entidades de Acreditación y Organismos de Evaluación de la Conformidad, y la vigilancia del mercado y, en su caso, de los Estándares.

En el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, el Gobierno Federal reconoció que la competencia se inhibe cuando las normas no se aplican, ni se evalúan de manera eficaz y que, al contar con un mayor número de productos y empresas, es importante disponer de organismos que vigilen con eficacia y eficiencia la normalización de los productos y el cumplimiento de los derechos de los consumidores, por lo que se planteó el compromiso de impulsar la mejora regulatoria mediante la seguridad y calidad de los productos y servicios en beneficio de las personas consumidoras, con una mayor participación de los organismos de evaluación de la conformidad.¹

En 2023, la Secretaría de Economía implementó el Programa presupuestario (Pp) G001 “Supervisión, aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia”, el cual se enfocó, entre otros aspectos, en generar la infraestructura de la calidad suficiente para demostrar el cumplimiento del marco regulatorio en la materia, mediante una mayor disponibilidad de procedimientos de evaluación de la conformidad y una diversificación de entidades de acreditación y organismos de evaluación de la conformidad.²

Resultados

1. Verificación del cumplimiento de normas y estándares

a) Avance en el cumplimiento de las metas

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023 del Pp G001 “Supervisión, aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia”, la secretaría estableció el indicador “Porcentaje de unidades económicas verificadas que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas”, para el cual reportó un cumplimiento del 100.0%, ya que revisó a 4 unidades económicas sobre la atención de lo dispuesto en 3 normas. Sin embargo, el parámetro mostró áreas de mejora, ya que cuantificó acciones de verificación y vigilancia, las cuales tienen objetivos diferentes.

¹ Programa Sectorial de Economía 2020-2024 [en línea]. Secretaría de Economía [consulta: 16 de enero de 2025], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/559457/Programa_Sectorial-ECONOM_A_final_validada.pdf

² Diagnóstico del Pp G001 “Supervisión, aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de infraestructura de la calidad, mercantil, competitividad y competencia (G001)”, enero de 2024 [en línea]. Secretaría de Economía [consulta: 16 de enero de 2025], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884466/11.1_Diagn_stico_G001_2024.pdf.

b) Programación de las acciones de verificación

La entidad fiscalizada dispuso del Plan Anual de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado (Plan Anual) 2023, en el que programó la verificación de 7 unidades económicas, con el objeto de comprobar el cumplimiento de lo establecido en las NOM-001-SCFI-2018; NOM-003-SCFI-2014; NOM-187-SSA1/SCFI-2002 y NOM-086-1-SCFI-2020, relacionadas con las especificaciones de seguridad; métodos de prueba e información comercial de aparatos y productos electrónicos, así como para la elaboración de llantas para vehículos de un peso superior a 4,536 kg, y para productos y servicios asociados con la producción de masa, tortillas, tostadas y harinas.

En cuanto al proceso de programación de las verificaciones, en 2023, la secretaría informó que no presentó su Plan Anual ante la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, ni su Secretariado Ejecutivo, por lo que se identificó como una buena práctica que la dependencia diseñe mecanismos de revisión y coordinación con estas instancias, a efecto de que se evalúe y favorezca que los actos de verificación programados se realicen con oportunidad.

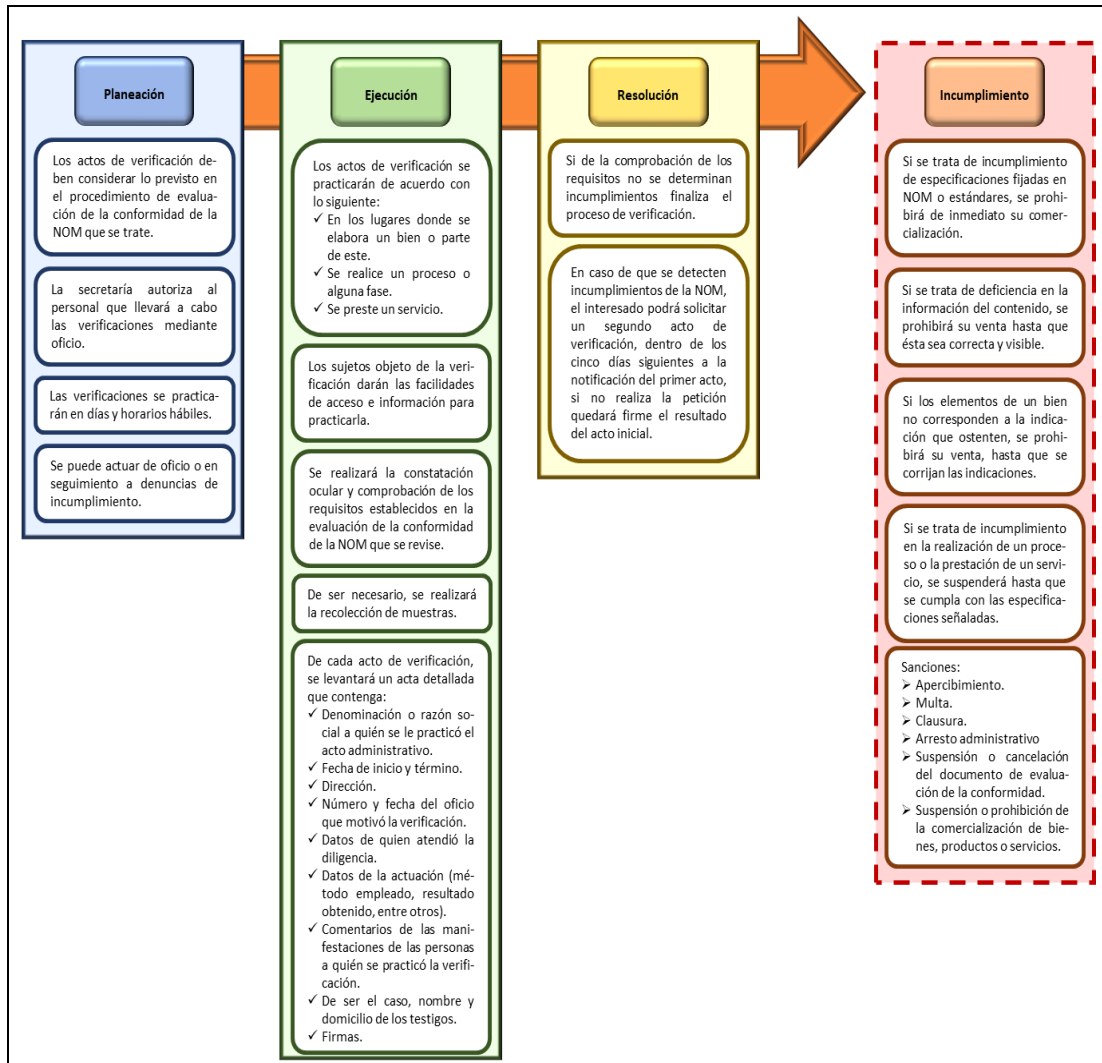
En lo relativo a la formalización de los criterios que empleó para integrar el Plan Anual, la dependencia acreditó la comunicación interna mediante la cual se informaron los 10 criterios definidos; sin embargo, se constató que la programación se basó en 2 de los 10 criterios, sin que se identificaran los factores con los que determinó las NOM por revisar, ni cómo seleccionó a los 7 sujetos obligados respecto del universo de las 3,327,490 unidades económicas que representan a la población objetivo del Pp G001, en su componente de infraestructura de la calidad,³ aspectos que denotan áreas de oportunidad en la disposición de mecanismos de control que generen información relevante y de calidad sobre la aplicación de los criterios para elegir a las unidades económicas y las normas por verificar.

³ Diagnóstico del Pp G001 “Supervisión, aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de infraestructura de la calidad, mercantil, competitividad y competencia (G001)”, enero de 2024 [en línea]. Secretaría de Economía [consulta: 16 de enero de 2025], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884466/11.1_Diagnostico_G001_2024.pdf.

c) Verificaciones realizadas a las unidades económicas

En 2023, la Secretaría de Economía contó con el proceso para la verificación del cumplimiento de las NOM y Estándares siguiente:

PROCESO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESTÁNDARES, 2023



FUENTE: Elaborado con base en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En la etapa de planeación de las verificaciones, se constató que las normas revisadas incluyeron el apartado denominado “Evaluación de la Conformidad” en el que se indicaron los aspectos por verificar y cuya realización se previó en días y horarios hábiles; que se emitieron los oficios para autorizar al personal y para notificar las visitas a las unidades económicas, y que dichos actos administrativos se realizaron de oficio, sin que existiera una

solicitud de parte interesada; con la revisión se detectó que, en 2023, no se iniciaron procedimientos de evaluación de la conformidad a las NOM y Estándares relacionados con la operación de las unidades económicas.

En la ejecución, la secretaría efectuó 3 verificaciones que representaron el 42.9% respecto de las 7 verificaciones previstas en el Plan Anual 2023, las cuales se realizaron al mismo número de unidades económicas de la industria hulera, en las que, en el marco del proceso de revisión establecido en las normas NOM-086-SCFI-2018 y NOM-086-1-SCFI-2020, el personal autorizado muestreó aleatoriamente el catálogo de productos para validar, mediante los certificados otorgados por el organismo acreditado, que los productos seleccionados cumplieron con las especificaciones establecidas en las NOM.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que no se ejecutaron 4 verificaciones por las cargas de trabajo generadas por el análisis de la información presentada para resolver los hallazgos detectados durante las visitas, las cuales se reprogramarán conforme a las actividades y la capacidad de respuesta de la dependencia; en tanto que las discrepancias entre lo realizado y lo previsto, fueron ocasionadas por la atención de una auditoría interna, el desarrollo de la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad y la elaboración del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad; a las bajas e ingresos de servidores públicos; a la incorporación de auditores con conocimiento específico relacionado con las normas revisadas, y a la conveniencia técnica de verificar en conjunto 2 normas, sin que acreditara los factores que motivaron esas variaciones, ni comprobara el mecanismo para la reprogramación de las visitas, aspectos que revelaron como área de oportunidad la implementación de un mecanismo que genere información relevante y de calidad para comprobar las acciones realizadas.

Por lo que respecta a la resolución, en las actas se concluyó que no se encontraron observaciones o no conformidades respecto de las NOM-086-SCFI-2018 y NOM-086-1-SCFI-2020, por lo que no se impusieron sanciones a las unidades económicas.

En relación con las 145 NOM vigentes que son competencia de la secretaría,⁴ las 2 normas verificadas representaron el 1.4% y los 3 actos administrativos realizados significaron el 0.00009% respecto de las 3,327,490 unidades económicas que conforman la población objetivo del Pp G001 para el componente de infraestructura de la calidad,⁵ lo que mostró un área de mejora para la entidad fiscalizada respecto de la elaboración de un análisis del sector para determinar los criterios con base en los cuales es viable seleccionar a las unidades económicas y las NOM por verificar y, con ello, disponga de elementos para diseñar e implementar una estrategia orientada a ampliar la cobertura de su Plan Anual de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado, y reforzar el alcance de las verificaciones a

⁴ Diagnóstico del Pp G001 “Supervisión, aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de infraestructura de la calidad, mercantil, competitividad y competencia (G001)”, enero de 2024 [en línea]. Secretaría de Economía [consulta: 16 de enero de 2025], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884466/11.1_Diagnostico_G001_2024.pdf.

⁵ Ibid.

los sujetos obligados, a efecto de contribuir a que los productos y servicios cumplan con las normas de su competencia, así como para favorecer que las unidades económicas se desempeñen en condiciones normativas eficientes.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada informó que, una vez que se publique el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, actualizará el procedimiento para verificar el cumplimiento de las NOM, que contiene las políticas de operación para aplicar las verificaciones y los documentos que se deben generar. Asimismo, la Secretaría de Economía acreditó el proyecto del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en el que se establece la obligación de las autoridades normalizadoras para remitir el programa anual de vigilancia del mercado a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para su evaluación; los Criterios para establecer el Programa de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado de 2025, y los formatos que se utilizarán durante la ejecución de las verificaciones.

Por lo anterior, se determinó que se solventa lo observado, ya que la entidad fiscalizada acreditó las gestiones para contar con los elementos normativos para actualizar sus procedimientos internos y, con ello, definirá los mecanismos de control para presentar ante la comisión su Plan Anual de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado, para aplicar los criterios de selección de las unidades económicas y las NOM por verificar, y para generar información sobre las acciones realizadas, con la finalidad de favorecer que las unidades económicas de los sectores productivos del país se desempeñen en condiciones normativas eficientes.

2. Vigilancia de las entidades de acreditación

a) Avance en el cumplimiento de las metas

En la MIR 2023 del Pp G001, se identificó el indicador “Porcentaje de actos de vigilancia realizadas en materia mercantil, de normalización y evaluación de la conformidad”, para el cual se registró un resultado del 100.0%, ya que se realizaron las 113 acciones de vigilancia programadas en materia mercantil e infraestructura de la calidad. Sin embargo, el parámetro mostró áreas de mejora, ya que cuantificó 3 tipos de acciones de diferente naturaleza: a) la vigilancia de los actores mercantiles, b) los actos de vigilancia a entidades y organismos para evaluar la conformidad y c) las verificaciones a unidades económicas.

b) Programación de las acciones de vigilancia

En el Plan Anual 2023, la Secretaría de Economía programó 13 acciones de vigilancia, de las cuales el 23.1% (3) se orientó a evaluar el desempeño de las Entidades de Acreditación y el 76.9% (10) a revisar las actividades de los Organismos de Evaluación de la Conformidad, de las cuales, el 30.0% (3) se enfocó en la protección de las denominaciones de origen y el 70.0% (7) en organismos encargados de la certificación de productos para proteger la seguridad e integridad de las personas.

En 2023, la secretaría informó que no presentó su Plan Anual ante la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, ni ante su Secretariado Ejecutivo, por lo que se identificó la importancia de que la dependencia diseñe mecanismos de revisión y coordinación con esas instancias, a efecto de que se evalúe y favorezca que los actos de vigilancia se realicen con oportunidad.

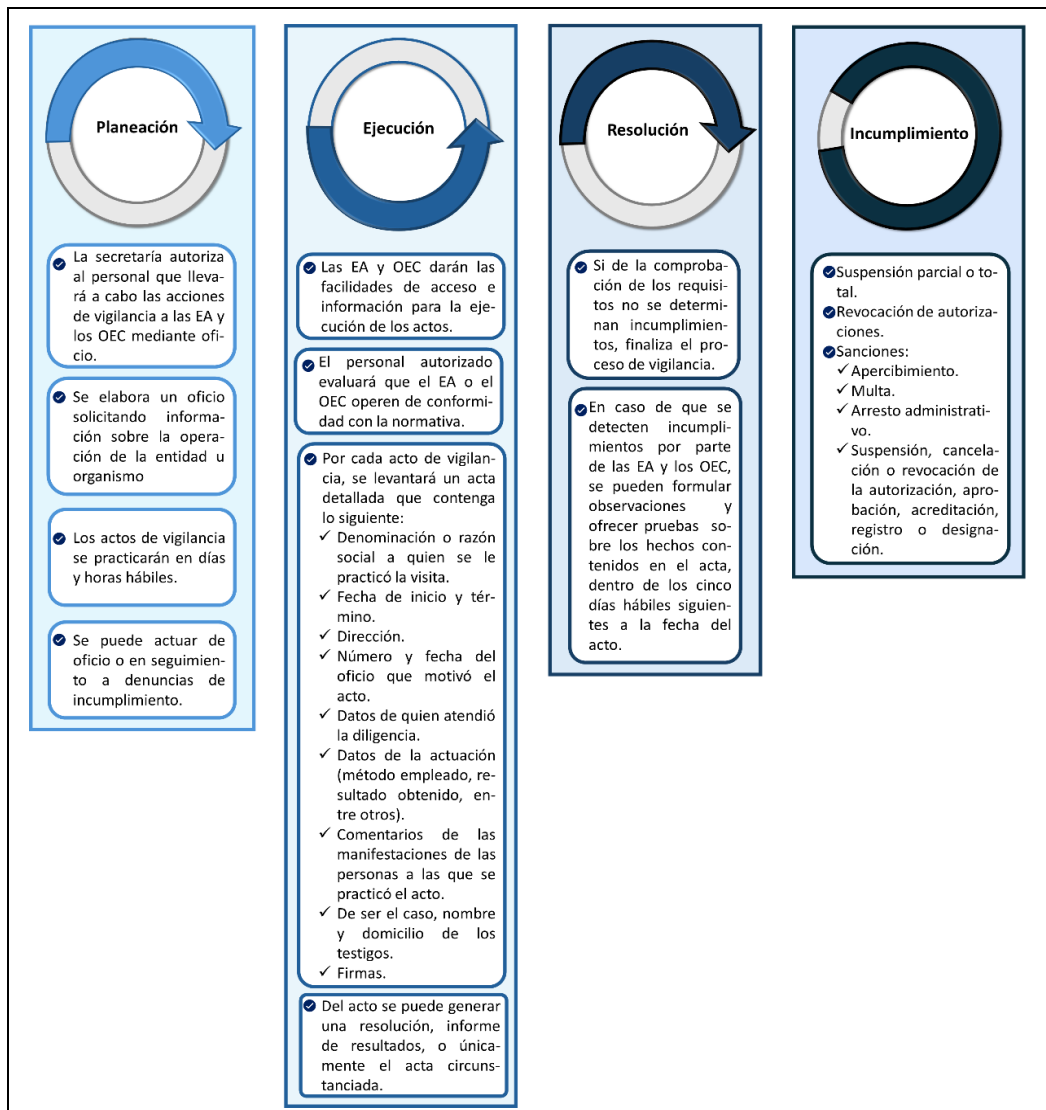
En cuanto a la formalización de los criterios que se utilizaron para integrar el Plan Anual 2023, la secretaría acreditó la comunicación interna mediante la cual se informaron los 8 criterios definidos; mientras que, en lo relativo a su aplicación, se constató que empleó 1 criterio de los 8 establecidos, pero no se detectaron los factores que consideró para determinar la incorporación del 0.2% (10) de los 4,535 Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados,⁶ aspectos que mostraron como área de oportunidad que la secretaría disponga de mecanismos de control que generen información relevante y de calidad sobre la aplicación de los criterios para elegir a los organismos de evaluación de la conformidad por revisar.

⁶ Diagnóstico del Pp G001 “Supervisión, aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de infraestructura de la calidad, mercantil, competitividad y competencia (G001)”, enero de 2024 [en línea]. Secretaría de Economía [consulta: 16 de enero de 2025], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884466/11.1_Diagnostico_G001_2024.pdf.

c) Vigilancia de las Entidades de Acreditación y Organismos de Evaluación de la Conformidad

En 2023, la Secretaría de Economía contó con el proceso para la vigilancia del desempeño de las entidades y organismos siguiente:

PROCESO PARA LA VIGILANCIA DE LAS ENTIDADES DE ACREDITACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, 2023



FUENTE: Elaborado con base en la Ley de Infraestructura de la Calidad y en la información proporcionada por la Secretaría de Economía.

EA Entidades de Acreditación.

OEC Organismos de Evaluación de la Conformidad.

Por lo que corresponde a la planeación de las vigilancias, se constató que los actos se previeron en días y horarios hábiles; que se autorizó al personal encargado mediante los respectivos oficios para realizarse en días y horarios hábiles; que se comunicó a las entidades y organismos el objetivo, alcance, marco jurídico y planeación de las actividades, así como la solicitud de la información relacionada con su operación, y que se determinó realizarlos de oficio, sin que existiera una solicitud de la parte interesada.

En lo relativo a la ejecución, para 2023, la secretaría acreditó 5 actos de vigilancia mediante 4 actas circunstanciadas y un informe final, de los cuales 3 fueron a Entidades de Acreditación y 2 a Organismos de Evaluación de la Conformidad, que representaron el 38.5% respecto de las 13 acciones previstas en el Plan Anual 2023, en las que se analizó la información solicitada sobre el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en las NOM y Estándares relacionados con su operación.

La secretaría informó que no ejecutó el 61.5% (8) de las 13 acciones de vigilancia por las cargas de trabajo generadas por el análisis de la información presentada para resolver los hallazgos detectados durante las revisiones, por lo que se reprogramarán conforme a las actividades y la capacidad de respuesta de la dependencia; en tanto que, para el caso de las discrepancias entre lo realizado y lo previsto, se constató que se originaron debido a que la secretaría reagendó las revisiones para atender una solicitud de su instancia de control interno; se extendió el plazo para abarcar la totalidad del alcance definido, y se adicionó personal especializado del Centro Nacional de Metrología, lo que mostró como área de oportunidad para la dependencia el establecimiento de mecanismos de control que generen información suficiente y de calidad para comprobar las acciones que realizó.

En lo referente a la resolución de los actos de vigilancia, la dependencia señaló que no determinó incumplimientos; no obstante, con el análisis de las actas, se constató que en el 40.0% (2) los sujetos regulados demostraron mantener las condiciones y términos bajo los cuales se les otorgó la autorización; en tanto que, en el 60.0% (3) restante, al cierre de 2023, el estatus de los resultados se encontró en proceso de emisión por los volúmenes de información.

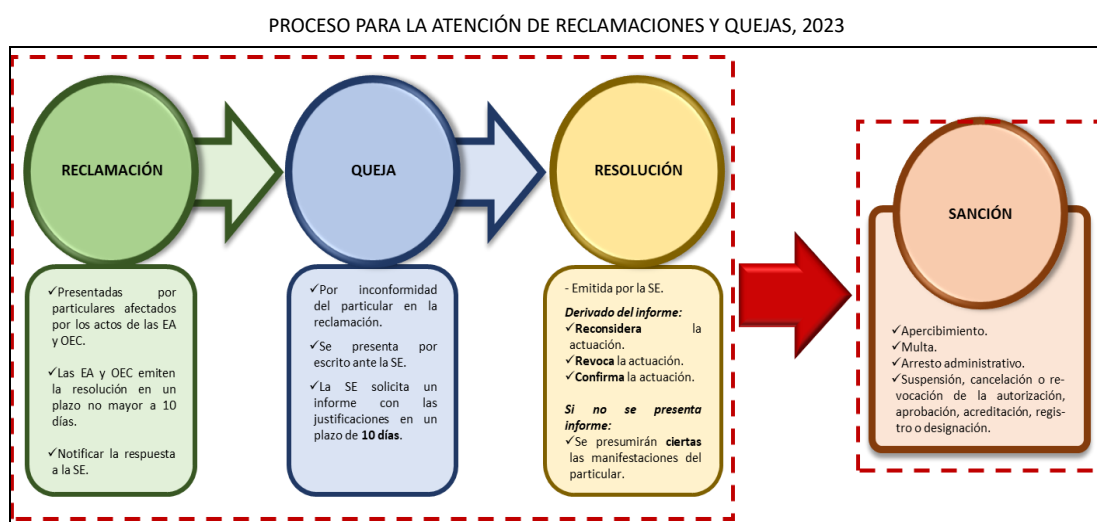
La entidad fiscalizada proporcionó los informes y resoluciones, emitidos en 2024, sobre la conclusión de 2 actos de vigilancia; mientras que los resultados de la tercera vigilancia continúan pendientes, por la revisión de la información aportada por la entidad, con lo que se comprobó que la dependencia dispuso de los mecanismos para aplicar las sanciones correspondientes ante los incumplimientos presentados.

En 2023, la Secretaría de Economía realizó la vigilancia de 3 Entidades de Acreditación que se encontraron vigentes en ese año y de 2 Organismos de Evaluación de la Conformidad conforme al proceso establecido; sin embargo, las acciones efectuadas a los organismos representaron el 0.04% en relación con los 4,535 organismos acreditados, por lo que se identificó como área de mejora para la entidad fiscalizada diseñar e implementar mecanismos que posibiliten la ejecución de un mayor número de visitas, para comprobar

que las entidades y organismos realicen sus actividades de acuerdo con la normativa aplicable, e incentiven su participación para fortalecer la infraestructura de calidad.

d) Reclamaciones y quejas por la actuación de las entidades y organismos

En 2023, la Secretaría de Economía contó con el proceso para la atención de reclamaciones y quejas respecto de la actuación de las Entidades de Acreditación y Organismos de Evaluación de la Conformidad siguiente:



FUENTE: Elaborado con base en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

AN Autoridad Normalizadora.

EA Entidades de Acreditación.

OEC Organismos de Evaluación de la Conformidad.

SE Secretaría de Economía.

En 2023, se presentaron 4 reclamaciones por las acciones de las Entidades de Acreditación y los Organismos de Evaluación, de las cuales el 75.0% (3) se vincularon con las resoluciones emitidas por una entidad de acreditación y el 25.0% (1) a una solicitud de información sobre la acreditación de un organismo de evaluación para certificar productos.

De las 4 reclamaciones presentadas, la resolución del 50.0% (2) se determinó procedente, pero infundada; el 25.0% (1) se resolvió como improcedente, y en el 25.0% (1) restante, el organismo de evaluación remitió la información solicitada y asumió la responsabilidad de la desactualización de las acreditaciones disponibles en su portal en línea.

En cuanto al cumplimiento de los plazos para emitir las resoluciones, se detectó que en 2 casos se rebasó el periodo de 10 días, por lo que la secretaría emitió los oficios de apercibimiento para evitar su recurrencia, sin que estas resoluciones se notificaran a la

Secretaría de Economía, ya que informó que se le hizo de conocimiento con la presentación de las quejas correspondientes por parte de los interesados.

En materia de quejas presentadas por la inconformidad de la resolución emitida por las Entidades de Acreditación y los Organismos de Evaluación, en 2023, la Secretaría de Economía recibió 6 recursos, de los cuales, por tipo de instancia, el 66.6% (4) se vinculó con la actuación de las entidades; el 16.7% (1) con un organismo y el 16.7% (1) restante correspondió a una acción proveniente de un órgano autónomo en materia de telecomunicaciones, cuya vigilancia no es facultad de la dependencia, por lo que el análisis se efectuó con base en los 5 asuntos que fueron competencia de la secretaría.

Por el origen, el 80.0% (4) de las 5 quejas procedió de reclamaciones presentadas en el año de revisión y el 20.0% (1) de un recurso de reclamación generado en 2022. En atención al proceso establecido, se constató que la totalidad de las quejas se presentaron ante la secretaría; que en 3 asuntos no se requirió a las entidades y organismos un informe sobre su actuación, ya que las quejas presentadas no se ajustaron a los supuestos establecidos en la Ley de Infraestructura de la Calidad y en 2 casos se solicitó información adicional.

Acerca de la resolución, se comprobó que la secretaría concluyó el 40.0% (2) de las 5 quejas, las cuales se desecharon; en tanto que el 40.0% (2) continuó en proceso, y el 10.0% (1) restante, quedó sin materia al haberse resuelto la situación que la originó.

Como hechos posteriores, la Secretaría de Economía acreditó que, en 2024, concluyó las 2 quejas pendientes, de las cuales una resultó procedente, pero infundada, por lo que se confirmó lo resuelto inicialmente por la Entidad de Acreditación; mientras que la otra se desechó, ya que no existe sanción de la Entidad de Acreditación al solicitante.

Por lo que respecta a las sanciones aplicadas a las Entidades de Acreditación y los Organismos de Evaluación, la dependencia informó que, en 2023, no se impusieron sanciones como resultado de las quejas presentadas por los particulares.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada informó que, una vez que se publique el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, actualizará los procedimientos para vigilar que las actividades de las Entidades de Acreditación y Organismos de Evaluación de la Conformidad se desarrollen de acuerdo con la normativa aplicable, los cuales incluyen las políticas de operación para realizar dichas visitas y los documentos que se deben generar.

Al respecto, como hechos posteriores, la secretaría acreditó la elaboración del proyecto del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en el que se establece la obligación de las autoridades normalizadoras para remitir el programa anual de vigilancia del mercado a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para su evaluación, y prevé ampliar los recursos de la ley relativos a las reclamaciones y quejas por las acciones de las entidades y organismos; los Criterios para establecer el Programa de Vigilancia, Verificación y

Vigilancia del Mercado de 2025, y los formatos que se utilizarán durante la ejecución de las vigilancias.

Por lo anterior, se determinó que se solventa lo observado, ya que la entidad fiscalizada inició las gestiones para contar con los elementos normativos para actualizar sus procedimientos internos y, con ello, definirá los mecanismos de control para presentar ante la comisión su Plan Anual de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado; para aplicar los criterios con los que se programarán y ejecutarán las vigilancias, y para la generación de información sobre las acciones reportadas, con la finalidad de favorecer el fortalecimiento de la infraestructura de la calidad.

3. Acciones de vigilancia del mercado

Respecto de la programación de las acciones de vigilancia del mercado, la secretaría incorporó 20 compromisos en el Plan Anual 2023, de los que el 35.0% (7) se relacionó con la verificación del cumplimiento de las NOM por parte de las unidades económicas y el 65.5% (13) con la vigilancia a Entidades de Acreditación y Organismos de Evaluación de la Conformidad, sin que se identificaran actividades para la totalidad de los elementos que componen la vigilancia del mercado, ni contara con la evaluación del plan por parte de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, ni los mecanismos de coordinación con el Secretariado Ejecutivo que favorezcan la ejecución oportuna de las acciones previstas, lo que representó una buena práctica para que la dependencia diseñe mecanismos de revisión y coordinación con estas instancias, a efecto de que se evalúe y favorezca que los actos programados se realicen con oportunidad.

En 2023, en relación con el cumplimiento de los 6 elementos para vigilar el mercado, la secretaría acreditó el cumplimiento del componente relacionado con la coordinación para el funcionamiento del Sistema Nacional; los 4 componentes relativos a la verificación; la vigilancia; las revisiones sistemáticas y la protección de los derechos de los consumidores, se realizaron parcialmente, y en el componente de supervisión de la autodeclaración de la conformidad no se registraron acciones.

La atención parcial de los rubros de verificación y vigilancia, se debió a que registró avances en su ejecución del 42.9% y del 38.5%, respectivamente; en los resultados de la revisión sistemática de las NOM, en el Programa Nacional de 2023 se incorporó el 92.3% (12) de los 13 procesos en los que se determinó la cancelación o modificación de normas, mientras que el tema restante prevé comprometerlo para 2025; sin embargo, la dependencia no acreditó cómo incorporará ese tema en su programación de ejercicios posteriores, ni el mecanismo para determinar en qué medida las verificaciones y vigilancias contribuyen a la protección de los derechos de los consumidores, aspectos que mostraron como área de oportunidad el establecimiento de mecanismos de control que generen información relevante y de calidad para acreditar las actividades reportadas.

En cuanto a la supervisión de la autodeclaración de la conformidad que no registró acciones al cierre de 2023, como hechos posteriores, la Secretaría de Economía acreditó el dictamen

de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria del Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, emitido en septiembre de 2024, así como el proyecto de reglamento, en el que se incluyó una sección sobre el esquema de autodeclaración de la conformidad, el cual especifica las condiciones para su aplicación, con lo que se verificó que, una vez publicado el documento reglamentario, la entidad fiscalizada dispondrá de los aspectos normativos para emplear este esquema.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada informó que dispone de la revisión sistemática de las NOM como el mecanismo para conocer la aplicación y efectos de las regulaciones, a fin de determinar si éstas deben continuar vigentes o deben ser modificadas; asimismo, precisó que, una vez que se publique el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la secretaría actualizará los procedimientos para realizar las acciones para vigilar el mercado y diseñará un mecanismo de retroalimentación que, por medio del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, dará a conocer los resultados de la medición y evaluación de las normas de su competencia, así como los efectos de los seis componentes de la vigilancia del mercado.

Al respecto, la secretaría acreditó el proyecto del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en el que se determina la obligación de las autoridades normalizadoras para remitir el programa anual de vigilancia del mercado a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para su evaluación, se define el término “vigilancia del mercado” y se especifica el contenido del informe de las revisiones sistemáticas que prevé incluir un análisis para evaluar, estimar y cuantificar los efectos de las regulaciones, de tal forma que se pueda identificar su impacto, incidencia, eficacia y utilidad.

Por lo anterior, se determinó que se solventa lo observado, ya que la entidad fiscalizada contará con los elementos normativos para actualizar sus procedimientos internos y, con ello, definirá los mecanismos de control para presentar ante la comisión su Plan Anual de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado, así como para evaluar los efectos que cada componente aporta al mercado que regula.

4. Contribución a la modernización de los productos y servicios

En cuanto a la disposición de una metodología, indicador, mecanismo, parámetro o criterio de la Secretaría de Economía para evaluar la contribución al objetivo de la mejora regulatoria referente a la modernización de los servicios, mediante las verificaciones, así como la vigilancia de las Entidades de Acreditación, Organismos de Evaluación de la Conformidad y del mercado, en el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, la secretaría estableció el Objetivo prioritario 2 “Impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria”, con el propósito de estimular la competencia en el mercado interno, por medio de reglas claras que promuevan una cultura de confianza ciudadana, consumo responsable y que fortalezca el Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, al cual da cumplimiento con el indicador “Porcentaje de cumplimiento de trámites e información

realizados en materia mercantil y de Infraestructura de la Calidad en plataformas tecnológicas” del Pp G001.

La entidad fiscalizada reportó que, en 2023, el resultado del indicador fue mayor que lo programado por el incremento de las solicitudes de los usuarios de los trámites en materia mercantil y que, el 15 de diciembre de ese año, puso en funcionamiento la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad (Plataforma Tecnológica), en la que se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, acreditación, Evaluación de la Conformidad y metrología, con la finalidad de proporcionar mayor atención de trámites y, con ello, reducir costos y tiempos.

No obstante, el parámetro no proporcionó certeza respecto de la aportación de sus acciones de verificación y vigilancia a la modernización de los servicios, ya que cuantificó los trámites relacionados con 2 rubros distintos; por un lado, los realizados mediante la Plataforma Tecnológica y, por el otro, los efectuados con plataformas en materia mercantil, lo que limitó distinguir los resultados para cada aspecto; además, el indicador no reportó acciones sobre la Plataforma Tecnológica en 2023, por lo que no fue posible determinar su contribución a la eficiencia de la gestión pública, la facilitación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los particulares y la disminución de los costos y tiempos para la población, aspectos que mostraron un área de mejora en cuanto a disponer de un mecanismo para monitorear y evaluar la contribución de sus acciones de verificación y vigilancia al logro del objetivo de la mejora regulatoria referente a modernizar los servicios.

En el análisis de la Plataforma Tecnológica se encontraron disponibles 14 trámites, relacionados con las actividades de normalización, metrología y evaluación de la conformidad; sin embargo, se identificó como área de oportunidad la actualización de 12 trámites en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, a efecto de que el sistema informático atienda las necesidades operativas de la dependencia.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada informó que no se han realizado trámites por medio de la plataforma, ya que su operación se complementará una vez que se publique el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, con la emisión de los lineamientos que regularán el acceso de los interesados y los formatos electrónicos que deberán utilizarse.

Al respecto, como hechos posteriores, la secretaría acreditó el proyecto del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en el que se constató que se establece la atribución de la secretaría para autorizar que las actividades de normalización, evaluación de la conformidad, estandarización y metrología, se realicen en línea, total o parcialmente, mediante la Plataforma Tecnológica, conforme a los lineamientos que expida; asimismo, proporcionó el proyecto “Actualizaciones en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la calidad (PLATIICA)”, en el que definió como objetivo específico el referente al rediseño del portal de trámites de la Plataforma Tecnológica; la solicitud de actualización de 4 trámites más registrados en el Catálogo Nacional de Regulaciones,

Trámites y Servicios para agregarlos a la PLATIICA, y una propuesta de Módulo Integral de Atención Digital de Trámites que funcione en la plataforma como un mecanismo de registro y seguimiento.

Por lo anterior, se determinó que se solventa lo observado, ya que la entidad fiscalizada contará con los elementos normativos para actualizar y complementar la operación de la herramienta para gestionar los trámites de los servicios que ofrece, con el fin de que se encuentren disponibles para la población interesada; generar información para medir los resultados del indicador definido en la MIR del Pp G001, y para evaluar el objetivo de la Plataforma Tecnológica.

5. La Secretaría de Economía reportó en la Cuenta Pública 2023 que ejerció 105,737.8 miles de pesos para la operación del Pp G001 “Supervisión, Aplicación y Actualización del Marco Normativo y Operativo en Materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia”, con lo que realizó 8 acciones de supervisión mediante visitas de verificación a 3 unidades económicas y la vigilancia a 3 entidades de acreditación y 2 organismos de evaluación de la conformidad; asimismo, avanzó en 5 de las 6 actividades de la vigilancia del mercado, y dispuso de la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad para facilitar la gestión de 14 trámites que son de su competencia.

Consecuencias Sociales

En 2023, la Secretaría de Economía realizó 8 acciones de supervisión mediante visitas de verificación a unidades económicas y la vigilancia a entidades y organismos; avanzó en la vigilancia del mercado, y dispuso de la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad para facilitar la gestión de los trámites que son competencia de la dependencia, con lo que logró la revisión de 3 unidades económicas, 3 entidades de acreditación y 2 organismos de evaluación de la conformidad, así como la automatización de 12 trámites, sin que dispusiera de mecanismos para conocer la aportación de estas acciones al objetivo de mejora regulatoria relativo a la modernización de los servicios.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el día 15 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Economía de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar los procesos de la secretaría en la verificación del cumplimiento de las normas y estándares para la operación de las unidades económicas, así como en la vigilancia de las

entidades acreditadoras y los mercados, a fin de contribuir a la modernización de los servicios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los artículos 25, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, fracción V, de la Ley General de Mejora Regulatoria, se establece la facultad del Estado para regular y fomentar las actividades económicas y que entre los objetivos de la política de mejora regulatoria se encuentra el relativo a modernizar los servicios.

Las atribuciones de supervisión de la Secretaría de Economía están fundamentadas en los artículos 3, fracción X, de la Ley de Infraestructura de la Calidad y 36, fracciones XVIII, XXI y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, mediante las verificaciones para comprobar que los bienes, productos, procesos y servicios cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de su competencia, así como la vigilancia de las Entidades de Acreditación y Organismos de Evaluación de la Conformidad, y la vigilancia del mercado.

En el Programa Sectorial de Economía 2020-2024, el Gobierno Federal reconoció que la competencia se inhibe cuando las normas no se aplican, ni se evalúan de manera eficaz y que, al contar con un mayor número de productos y empresas, es importante disponer de organismos que vigilen con eficacia y eficiencia la normalización de los productos y el cumplimiento de los derechos de los consumidores, por lo que se planteó el compromiso de impulsar la mejora regulatoria mediante la seguridad y calidad de los productos y servicios en beneficio de las personas consumidoras, con una mayor participación de los organismos de evaluación de la conformidad.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en materia de verificaciones, en 2023, la Secretaría de Economía dispuso del Plan Anual de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado (Plan Anual) en el que se establecieron 7 acciones por realizar en el año, de las que ejecutó el 42.9% (3) conforme al proceso establecido y no generaron incumplimientos; sin embargo, no efectuó el 57.1% (4) de las visitas.

Con lo anterior, se mostró que las 3 verificaciones realizadas representaron el 0.00009% respecto de las 3,327,490 unidades económicas relacionadas con la infraestructura de la calidad y las 2 normas revisadas significaron el 1.4% respecto de las 145 NOM vigentes; se identificó como buena práctica que la entidad fiscalizada diseñe mecanismos de revisión y coordinación con la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad y su Secretariado Ejecutivo para la evaluación del Plan Anual 2023 que garantice su cumplimiento; asimismo, la dependencia presentó áreas de oportunidad en la programación y ejecución de las visitas, relativas a la aplicación de los criterios para determinar las acciones por realizar; las causas por las que no efectuó la totalidad de las visitas y su reprogramación, y áreas de mejora en los parámetros para medir el desempeño de sus atribuciones.

En cuanto a la vigilancia, en el Plan Anual 2023, la dependencia incluyó 13 actos administrativos, de los cuales ejecutó el 38.5% (5), que consideraron la revisión del 100.0% de las 3 Entidades de Acreditación vigentes y del 0.04% (2) de los 4,535 Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados; sin embargo, el indicador definido en la MIR del

Pp G001 midió 2 tipos de acciones de naturaleza distinta, y no acreditó las causas por la que no efectuó el 65.1% (8) de las visitas previstas, ni su reprogramación, ni los motivos por los que no contó con un parámetro para cuantificar el cumplimiento de su meta.

Respecto de la vigilancia del mercado, la secretaría programó 20 compromisos asociados con la materia en el Plan Anual 2023 y avanzó en la atención de los 6 rubros que la componen, ya que cumplió el 16.7% (1) de los elementos y realizó parcialmente el 66.6% (4); no obstante, no se reportaron actividades en el 16.7% (1) de los componentes, relacionado con la supervisión de la autodeclaración de la conformidad, ni dispuso de un mecanismo para medir el efecto que los elementos de la vigilancia aportaron al mercado que regula.

En relación con la contribución a la modernización de los servicios, en 2023, la dependencia puso en operación la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad para reportar los resultados de las verificaciones y vigilancias realizadas, y facilitar la gestión de 14 trámites; sin embargo, el indicador de la MIR del Pp G001 cuantificó trámites de 2 rubros distintos; los medios para realizar 12 trámites en la Plataforma Tecnológica se encontraron desactualizados en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y no se contó con un mecanismo para la contribución al objetivo de la plataforma.

En conclusión, en 2023, la Secretaría de Economía realizó 8 acciones de supervisión mediante visitas de verificación a unidades económicas, y la vigilancia a entidades y organismos conforme a los procesos establecidos en la normativa aplicable; avanzó en la vigilancia del mercado en 5 de sus 6 elementos, e implementó la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad para gestionar 14 trámites; no obstante, se detectaron aspectos de mejora en la programación y ejecución de las verificaciones y la vigilancia de entidades, organismo y del mercado, así como en los mecanismos para medir la contribución de su herramienta tecnológica a la modernización de los servicios.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que inició las gestiones para contar con los elementos normativos para incorporar en sus procedimientos internos la obligación de remitir el Plan Anual de Vigilancia, Verificación y Vigilancia del Mercado ante la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para su evaluación; los criterios para programar las verificaciones y las vigilancias, y la documentación que se generará en cada proceso, así como para actualizar y complementar la gestión de los trámites mediante la Plataforma Tecnológica, a efecto de que las acciones de supervisión fomenten la seguridad y calidad de los productos y servicios en beneficio de las personas consumidoras.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados número 1, 2, 3 y 4, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que, en 2023, la Secretaría de Economía realizó la verificación de las disposiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares vigentes en el año relacionados con la operación de las unidades económicas, a efecto de garantizar su cumplimiento.
2. Comprobar que, en 2023, la Secretaría de Economía vigiló las actividades de las Entidades de Acreditación y los Organismos de Evaluación de la Conformidad que participaron en los procesos de evaluación de conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares asociados con la operación de las unidades económicas, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento.
3. Verificar que, en 2023, la Secretaría de Economía realizó la vigilancia permanente del mercado para fomentar la calidad de los bienes, productos, procesos y servicios comercializados en el territorio nacional.

4. Evaluar en qué medida las acciones de verificación de las normas y estándares, así como de vigilancia de las entidades de acreditación y del mercado realizadas por la Secretaría de Economía, en 2023, aportaron a la modernización de los servicios que proporciona.
5. Comprobar que, en 2023, los recursos ejercidos por la Secretaría de Economía, mediante el Pp G001 "Supervisión aplicación y actualización del marco normativo y operativo en materia de Infraestructura de la Calidad, Mercantil, Competitividad y Competencia", para las acciones de verificación de las normas y estándares, así como de vigilancia de las entidades acreditadoras, organismos de evaluación y del mercado cumplieron los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Áreas Revisadas

La Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia; la Dirección General de Normas, y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, de la Secretaría de Economía.